

Estatus migratorio y elegibilidad para la expansión de Medicaid

NC MEDICAID
PARA MÁS PERSONAS

Medicaid de Carolina del Norte ahora cubre a las personas de 19 a 64 años con ingresos más altos de lo que se permitía antes. Es posible que puedas obtener cobertura médica a través de Medicaid incluso si no calificabas antes. Medicaid paga las visitas al médico, los chequeos médicos de rutina, la atención de emergencia, servicios de salud dental, servicios para la salud mental y más, a bajo costo o sin costo para ti.

A partir del 1 de diciembre de 2023, la mayoría de las personas pueden obtener cobertura médica a través de NC Medicaid si:

- **Vives en Carolina del Norte**
- **Tienes entre 19 y 64 años**
- **Eres ciudadano (algunas personas sin ciudadanía estadounidense también pueden obtener cobertura médica a través de Medicaid).**
- **Y si los ingresos mensuales de tu hogar están dentro del cuadro a continuación:**

| Tamaño del hogar | Ingreso mensual en 2025* |
|-----------------------|--------------------------|
| Adultos solteros | \$1,800 o menos |
| Familia de 2 personas | \$2,433, o menos |
| Familia de 3 personas | \$3,065 o menos |
| Familia de 4 personas | \$3,698 o menos |
| Familia de 5 personas | \$4,340 o menos |

*Los límites de ingresos se actualizan anualmente.

Algunas personas sin ciudadanía estadounidense pueden obtener cobertura médica a través de Medicaid. Para ser elegibles deben vivir en Carolina del Norte y tener estatus migratorio calificado. Muchas personas en esta categoría deben esperar cinco años antes de poder solicitar Medicaid (aunque hay algunas excepciones, como se explica a continuación).

El estatus migratorio calificado incluye:

- Residentes legales permanentes (LPR/Titular de la Tarjeta Verde)
- Asilados
- Refugiados
- Cubanos y haitianos
- En libertad condicional en los EE.UU. durante al menos un año
- Entrada condicional concedida antes de 1980
- No ciudadanos, cónyuges, hijos o padres maltratados. ("Maltratado" significa alguien que ha sufrido malos tratos por parte de un familiar)
- Víctimas de trata y su cónyuge, hijos, hermanos o padres, o personas con una solicitud pendiente de visado de víctima de trata
- Retención de la deportación (una situación específica similar al asilo)
- Miembros no ciudadanos de una tribu indígena reconocida a nivel federal o indígena estadounidense nacido en Canadá
- Ciudadanos de las Islas Marshall, Micronesia y Palaos que viven en uno de los estados o territorios de EE. UU. (conocidos como inmigrantes del Pacto de Libre Asociación o COFA)

Algunas personas con estatus migratorio calificado de la lista anterior NO tienen que esperar 5 años para ser elegibles para Medicaid, incluyendo mujeres embarazadas, niños menores de 19 años, asilados, refugiados, víctimas de trata, inmigrantes cubano-haitianos y personas que ahora tienen estatus de LPR y que anteriormente eran asilados, refugiados, víctimas de trata o inmigrantes cubano-haitianos. Además, todas las personas no ciudadanas en la lista anterior que estén relacionadas con el ejército, como los veteranos, los militares en servicio activo (y sus cónyuges e hijos) no tienen que esperar cinco años para ser elegibles para Medicaid. Todos los demás no ciudadanos en la lista anterior deben esperar cinco años desde el momento de recibir su estatus migratorio calificado para ser elegibles para Medicaid.

Si no tienes ninguno de los estatus migratorios calificados mencionados anteriormente:

Si no tienes ciudadanía estadounidense o no perteneces a estas categorías de inmigración, pero reúnes los otros requisitos de elegibilidad para NC Medicaid, aún puedes solicitar la cobertura de emergencia que incluye:

- **Pago de los costos del parto.** Obtén cobertura para los gastos médicos durante el parto. Puedes solicitar la cobertura hasta tres meses después del parto.
- **Pago de servicios de emergencia.** Obtén cobertura para los gastos médicos de tratamiento de una emergencia, como un ataque cardíaco, un derrame cerebral o un accidente grave. Puedes solicitar la cobertura hasta tres meses después de la emergencia.

Para obtener esta cobertura de emergencia, puedes solicitar NC Medicaid de manera regular, y no es necesario que muestres documentación ni respondas a preguntas sobre tu estatus migratorio.

¿Podría la información de mi solicitud ser compartida a las autoridades de inmigración?

Medicaid no reporta ninguna información a las autoridades ni al Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE). Tu información se mantendrá privada y confidencial. Esto incluye la información de los miembros de tu familia con diferentes estatus migratorios. Tu información no puede utilizarse para hacer cumplir la ley de inmigración.

Sólo tienes que presentar el estatus migratorio o el número de Seguro Social de los miembros de tu familia que soliciten cobertura. Por ejemplo, un padre que no sea un inmigrante elegible para la cobertura puede hacer una solicitud en nombre de un hijo que sí lo sea. El padre no tendría que indicar su propia situación migratoria. Para más información sobre la elegibilidad de los inmigrantes para la cobertura médica, [lee este folleto del Centro de Justicia de Carolina del Norte.](#)

¿Se considera carga pública solicitar o recibir Medicaid?

No. Solicitar o recibir Medicaid no convierte a nadie en "carga pública". No afectará tu estatus migratorio ni tu solicitud de inmigración. Sólo tres beneficios se consideran negativos si estás presentando una solicitud de inmigración: Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y Medicaid solamente si se utiliza para hospitalización a largo plazo o atención en un hogar de ancianos. Todos los demás

programas de beneficios y salud se pueden utilizar con seguridad y no tienen ningún impacto en cualquier solicitud de inmigración que presentes. Para más información sobre la carga pública, [lee este folleto informativo del Centro de Justicia de Carolina del Norte.](#)

¿Tienen derecho a Medicaid los inmigrantes indocumentados?

Los inmigrantes indocumentados tienen derecho a Medicaid de emergencia. Sin embargo, los inmigrantes indocumentados no son elegibles para inscribirse en cobertura médica financiada por el gobierno federal, incluyendo cobertura completa de Medicaid, CHIP o Medicare, o para comprar cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos federal (conocido como Health Care Market Place en inglés, hecho posible por el Affordable Care Act). Los inmigrantes indocumentados son sólo potencialmente elegibles para Medicaid de emergencia o servicios de parto.

¿Qué es Medicaid de emergencia y quién es elegible?

Todas las personas son potencialmente elegibles para recibir servicios de emergencia a través de Medicaid siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad de ingresos y de vivir en el estado de Carolina del Norte (deberán proporcionar prueba de que viven en Carolina del Norte, como una identificación con foto y dirección, una factura de servicios públicos, un contrato de alquiler o documentación de empleo). Por ejemplo, cuando alguien sufre un accidente de auto y es llevado a la sala de emergencias o las mujeres que dan a luz y no tienen seguro médico. Las personas indocumentadas que no son ciudadanos estadounidenses y que no reúnan los requisitos para la cobertura médica completa de Medicaid pueden obtener cobertura para servicios médicos de emergencia. Carolina del Norte tiene un contratista estatal de revisión médica de emergencias que determina si el incidente es una emergencia médica y determina las fechas que Medicaid podría cubrir. La cobertura se limita a ciertas fechas, empezando por la fecha en que se produce la emergencia médica y terminando en la fecha en que se estabiliza la emergencia médica.

¿Quién tiene derecho a Medicaid en un hogar con miembros con diferentes estatus migratorios?

Todos los solicitantes deben cumplir con los requisitos estatales de ingresos y de vivir en el estado. Los padres pueden solicitarlo para sí mismos y/o para sus hijos.

- Los padres que no tengan un estatus migratorio calificado son elegibles para servicios de emergencia.
- Sus hijos pueden ser elegibles para cobertura completa de Medicaid si tienen un estatus migratorio calificado. Esto es cierto incluso si sus padres no tienen un estatus migratorio calificado.

Si solo uno de los miembros de la familia solicita cobertura médica o asistencia, solo el solicitante debe proveer información sobre su situación migratoria o su número de Seguro Social. Los demás miembros de la familia que no presenten la solicitud no tienen que dar información sobre su estatus migratorio.

¿Qué información tienen que proporcionar los padres indocumentados si tienen hijos con derecho a Medicaid?

Los padres que solicitan Medicaid para sus hijos elegibles tienen que dar los nombres de todos los miembros de su hogar, su dirección, cualquier verificación de ingresos y prueba de residencia estatal de los padres para determinar la elegibilidad del niño junto

con una solicitud firmada. Los padres no necesitan dar información de su estatus migratorio o su número de Seguro Social si no están solicitando Medicaid para ellos mismos. Medicaid no reporta ninguna información a las autoridades ni al ICE.

¿Las personas con Estatus de Protección Temporal (TPS) pueden solicitar Medicaid?

No, las personas con TPS no pueden solicitar cobertura médica completa a través de Medicaid. Sin embargo, pueden ser elegibles para Medicaid de emergencia siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad de ingresos y de vivir en el estado de Carolina del Norte. Las mujeres embarazadas y los niños menores de 19 años con TPS pueden solicitar Medicaid si cumplen todos los demás requisitos de elegibilidad, y no están sujetos al período de espera de cinco años. Las personas con TPS pueden solicitar cobertura y ayuda para pagar el seguro bajo el Mercado de Seguros Médicos.

¿Los beneficiarios de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) pueden obtener Medicaid?

No. Según las normas emitidas por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS), las personas con estatus de [Acción Diferida para los Llegados en la Infancia](#) no se consideran legalmente presentes en cuanto a la elegibilidad para la cobertura médica. Las personas con estatus DACA tienen derecho a los servicios de emergencia de Medicaid cuando los necesiten.

¿Los trabajadores agrícolas con visa H-2A tienen derecho a Medicaid?

Los trabajadores agrícolas con una visa H-2A son potencialmente elegibles si son mujeres embarazadas o niños menores de 19 años. Todas las demás personas son elegibles para recibir servicios de emergencia de Medicaid. Las personas con una visa H-2A pueden solicitar cobertura y ayuda para pagar el seguro bajo el Mercado de Seguros Médicos.

¿Las personas que poseen visas de no inmigrante (incluidas las visas de estudiante, turista, trabajo, U y muchas más) son elegibles para Medicaid?

Son potencialmente elegibles y están exentas de la prohibición de cinco años si son mujeres embarazadas o niños menores de 19 años. Las personas no embarazadas mayores de 19 años solo pueden optar a los servicios de Medicaid de emergencia. Las personas que soliciten únicamente servicios de emergencia no están obligadas a presentar documentación sobre su estatus migratorio. Las personas con visas de no inmigrante que viven en Carolina del Norte pueden solicitar cobertura y ayuda para pagar el seguro bajo el Mercado de Seguros Médicos.

¿Necesitas ayuda? Haz una cita gratuita con un Navegador experto.

Las citas pueden programarse en línea en ncnavigator.net/schedule-online o por teléfono llamando al 1-855-733-3711. Los Navegadores pueden ayudar tanto con las solicitudes del Mercado de Seguros Médicos como con las solicitudes de Medicaid. Los servicios están disponibles en más de 20 idiomas.

Para más información, visita MasMedicaid.nc.gov/inmigracion

